



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 032-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Julio del 2020



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de julio del 2020, el INFORME N° 176-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre Autorización para la Aprobación de Donación solicitada por los Propietarios Conductores de Galería Comercial – Tiendas Exteriores del Mercado Zonal de Ciudad Nueva perteneciente al Distrito de Ciudad Nueva, y en la Estación Orden del Día, el INFORME N° 891-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorial presentado por los "Propietarios Conductores de Galerías Comerciales-Tiendas Exteriores del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, perteneciente al Distrito de Ciudad Nueva", solicitan la donación de materiales sobrantes de obras como: cemento, agregados (piedra chancada, arena gruesa), tablas, clavos, alambres, palas, picotas, carretillas y herramientas manuales;

Que, mediante Informe N° 072-2020-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la encargada de Almacén Central, Ing. Luz Marina Ito Zangana, en atención Memorial presentado por los "Propietarios Conductores de Galerías Comerciales-Tiendas Exteriores del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, perteneciente al Distrito de Ciudad Nueva", al respecto informa que almacén central cuenta con disponibilidad de bienes según el siguiente detalle:

Bienes internados en calidad de sobrantes de obra: "Mejoramiento del Servicio Recreacional en el Parque del Niño de la Asociación de Viv. El Triunfo del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PALA TIPO CUCHARA	9	REGULAR
PICOS	5	REGULAR
CARRETILLAS BUGUI CON LLANTA Y CÁMARA	9	REGULAR
MADERA DE 4" X 1X3M	7	REGULAR
HERRAMIENTAS		
CINCEL PLANO	6	REGULAR
CINCEL DE ¾" PUNTA	2	REGULAR
BARRETA	4	REGULAR
COMBO DE 20 LIBRAS	2	REGULAR
COMBO DE 8 LIBRAS	2	REGULAR
COMBO DE 4 LIBRAS	1	REGULAR

Bienes Internados en calidad de saldos de Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
CEMENTO	285	FECHA DE FABRICACIÓN DEL CEMENTO (14/02/2020) 04 BOLSAS ROTAS

Que, mediante Informe N° 322-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite a Gerencia de Administración información sobre sobrantes de obras para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0431-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal información requerida para la donación de materiales en calidad de sobrantes y saldos de obra para conocimiento y fines correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 176-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 072-2020-AC-SGL-MDCN-T y la normatividad vigente, opina favorablemente respecto a la Donación de los materiales sobrantes de las obras mencionadas, solicitadas a través del Memorial presentado por "los Propietarios Conductores de Galería Comercial – Tiendas Exteriores del Mercado Zonal de Ciudad Nueva perteneciente al Distrito de Ciudad Nueva", por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo para que el Pleno Autorice la donación solicitada. Asimismo deberán determinar la cantidad que se va a donar;





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Asimismo, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 3017, el Sr. Benjamín Quispe Delgado en calidad de Presidente de la Asociación Junta Propietario del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, solicita donación de materiales de construcción como cemento, material agregados y otros para la reconstrucción de las veredas de la Avenida Internacional, que se encuentra al frontis del Mercado con 105 metros lineales, ubicadas entre las calles Hipólito Unanue con Daniel Alcides Carrión. El mismo que adjunta informe de Evaluación en Gestión del Riesgos de Desastres Mercado Zonal Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, mediante Informe N° 195-2020-OERC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, informa que se cuenta con el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Internacional del tramo Av. Manuel Cuadros – Calle Ananea del distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con estudio de pre-inversión viable y Cod. Único 2428206, a la espera de las facultades que otorga la Municipalidad Provincial de Tacna en el Marco de Convenio Interinstitucional a celebrar con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por lo que recomienda se derive la solicitud al área de Administración para su evaluación y atención según corresponda;

Que, mediante Informe N° 891-2020-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal los actuados para su conocimiento y a su vez recomienda que el presente sea tramitado a la Gerencia de Administración de la entidad, para su evaluación y atención según corresponda;

Que, mediante Prov. N° 4187 emitido por Gerencia Municipal con fecha 16 de julio del 2020, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 200 bolsas de cemento a favor del Sr. Benjamín Quispe Delgado en calidad de Presidente de la Asociación Junta Propietario del Mercado Zonal de Ciudad Nueva, la misma que debe ser recepcionada en presencia de la Sra. Mercedes Apaza Chata, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.T.I
Archivo/ S.G.S.G